

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 159

Viernes 15 de julio de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización representado por el ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid, anuncia que habiendo sido aprobado en Junta general celebrada el domingo día 19 del pasado mes de junio, el Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos, por los que se regirá la Comunidad de Regantes del Zapardiel en Foncastín, sita en término municipal de Rueda (Valladolid), comunica que los mismos se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Foncastín, por el plazo de un mes, pudiendo ser examinados por quienes les interese, en las horas de once a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Valladolid, 5 de julio de 1966.—El ingeniero jefe, Eriberto Alonso Burgos.
2.255—1.746

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de agosto del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 19 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la

actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.710 kilos.
- Achicoria, 25 kilos
- Alubias blancas, 520 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 520 kilos.
- Arroz entero y sano, 500 kilos.
- Azúcar, 1.060 kilos.
- Bacalao fresco, 200 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 800 kilos.
- Bertorella, 300 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 600 kilos.
- Bonito, 450 kilos.
- Café, 30 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprecenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados rechazándose si su aspecto es desagradable, 3.700 kilos.
- Cebada en grano, 400 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
- Chocolate familiar, 170 kilos.
- Fideos, 200 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 520 kilos.
- Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.820 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 15.600 huevos.
- Jabón común, 300 kilos.
- Leche de vaca, cuya composición se

aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 12.100 litros.

Lentejas esterilizadas, 520 kilos.

Leña de pino seca, menuda, 15.000 kilos.

Malta, 25 kilos

Maíz en grano, 400 kilos.

Membrillo en dulce, 40 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.

Paja para ganado, 3.000 kilos.

Pasta para sopa, variada, 580 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 22.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 900 kilos.

Piensos compuestos s/c 4, 1.800 kilos.

Pimentón, 12 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal fina cocina, 25 kilos.

Sal en grano para la cocina, 375 kilos

Sal en grano, panadería, 270 kilos.

Salvado, 500 kilos.

Sardinas frescas, 800 kilos.

Sosa Solvay, 300 kilos.

Suela de 1.^a, 50 kilos.

Vaqueta, 30 kilos.

Vinagre de vino, 164 litros.

Vino blanco, 96 litros.

Vino común, 300 litros.

Zapatillas verano para hombres, 200 pares.

Zapatillas verano para mujeres, 200 pares.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obliga-

ción de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 14 de julio de 1966.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

2.316

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Habiéndose accedido por esta Alcaldía a lo interesado por don Miguel Hoyos de Castro, en el sentido de tener por desistida a la Entidad que representa, Caja de Ahorros Popular de Valladolid, del expediente por él promovido en su nombre, solicitando la inclusión en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación de la finca número 10 de la calle Matías Sangrador, y desconociéndose el actual domicilio de don Generoso Prieto Calderón, doña Rosalía Cocho y don Eusebio Herreras, ocupantes de dicho inmueble, se les notifica por el presente edicto de la suspensión de referido expediente y del archivo de las actuaciones practicadas hasta la fecha.

Valladolid, 7 de julio de 1966.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

2.281—1.747

ANUNCIOS

Habiendo solicitado Constructora Asturiana, S. A., la devolución de la fianza definitiva de 79.903,80 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicataria de las obras de construcción del Grupo Escolar «Conde Anstúrez», en el Barrio de España, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Regla-

mento de Contratación municipal, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 2 de julio de 1966.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

2.299—1.748

Por acuerdo municipal se saca a concurso la construcción, instalación y explotación de un bar-cafetería en el Pinar de Antequera.

Duración del contrato: 20 años.

Tipo de licitación: 5.000 pesetas anuales.

Fianza provisional para tomar parte en el concurso: 3.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las diez a las trece horas, en el Negociado Quinto de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en las condiciones que se indican en los oportunos pliegos de bases, que pueden examinarse en dicha dependencia, en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las Salas del Palacio Municipal.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en los Pliegos de Bases redactados para concursar a la construcción, instalación y explotación de un bar-cafetería en el Pinar de Antequera, comprometiéndose a realizar el proyecto conforme al que se acompaña, abonando además por la explotación de la industria como canon anual la cantidad de ..., (en letra) pesetas.

Valladolid, ... de ... de 1966.

(Firma del licitador)

Valladolid, 13 de junio de 1966.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

2.030—1.749

CASTROPONCE

Formados los padrones sobre arbitrios y derechos municipales que a continuación se expresan, correspondientes al año actual, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones:

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre registro de perros.

Arbitrio municipal sobre bicicletas.

Derechos sobre desagüe de canalones y tejas.

Derechos sobre tránsito de ganados.

Derechos sobre rodaje.

Castroponce, 8 de julio de 1966.—El alcalde (ilegible).

2.278—1.750

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones, un expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario vigente mediante superávit.

Santibañez de Valcorba, 5 de julio de 1966.—El alcalde Dionisio González.

2.277—1.751

VILLABRAGIMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender el abastecimiento de agua potable a domicilio en el Barrio San José Obrero, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villabragima, 12 de julio de 1966.—El alcalde, Ricardo Hernández.

2.303—1.752

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Inmobiliaria La Peña, expediente sobre cancelación de gravámenes sobre la siguiente finca:

Rústica: Finca conocida por La Peña y Monte La Florida del Duero, en término de Tordesillas y La Seca, con un total superficial real de novecientas cuarenta y siete hectáreas, diecisiete áreas y treinta centiáreas,

que es el resultado de la medición practicada, de las que corresponden quinientas veintiocho hectáreas, nueve áreas y sesenta y seis centiáreas al término de La Seca, y cuatrocientas diecinueve hectáreas, siete áreas y sesenta y cuatro centiáreas al término de Tordesillas. Dicha superficie que es la real, es ligeramente superior a la suma de las superficies de los distintos títulos de propiedad, que es el total por lo que respecta al término de La Seca, de quinientas diecinueve hectáreas, sesenta y tres áreas y cincuenta y tres centiáreas. La total finca linda: Norte, río Duero; Este, finca de las Monjas, propiedad de Inmobiliaria Alar, Sociedad Anónima, camino de los Batanes, camino del Pinar, fincas 17, 33 y 85 del polígono 42 de La Seca, de varios propietarios; Sur, nuevamente el camino de los Batanes, colada de Bascarlón, fincas números 9, propiedad de don Emeterio Martín, 26 del Conde de Velarde, número 10 de don Quintín Pimentel, finca 11 propiedad de don Emeterio Martín, 13 de A. Antonio Maldonado, todas del polígono 3 de La Seca, y fincas 5, 52, 51, 49, 45 y 47 del polígono 5 de La Seca, cuyos propietarios actuales se desconocen, y al Oeste, las fincas del polígono 2 de La Seca, número 18 de don Teodoro Arroyo, 17 de don Juan Bayón, 39 de don Toribio Sanz, 11 de don Adrián López, 4 de doña María Pimentel, 6 de la misma, número uno del polígono tres de La Seca, de don Valeriano Moro, 25 del mismo polígono del señor Ruiz, números 25 y 26 del polígono 123 de Tordesillas, todas de don Ulpiano Pérez, fincas 62, 60, 59, 55, 52, 51, 49, 45, 41, 39, 20 y 24 del polígono 123 de Tordesillas, de varios propietarios, y otras doce pequeñas fincas del Banco de Medina, S. A., que quedan fuera de la agrupación, dentro de la mencionada finca existen las siguientes edificaciones: una casa principal con sus accesorios, con habitaciones altas y bajas, ocupando una superficie de doscientos doce metros cuadrados con más el corral cercado que ocupa ochocientos noventa y tres metros cuadrados. La referida casa se encuentra cercada, al camino de Tordesillas a Serrada, y a la parte Norte de la finca. Otra casa llamada del Monte, con su cuadra y bodega, compuesta de dos plantas y una accesorio para el cachicán, de una sola planta, cuya total superficie edificada es de cuatrocientos quince metros cuadrados. Existen otras pequeñas edificaciones para el uso normal de la finca. Dentro de la total superficie existe un enclave propiedad actualmente de los señores Gamboa y Bravo. Se forma por agrupación de ciento sesenta fincas.

Sobre una de las fincas agrupadas, la 109 de la relación, y que es la número 1.307 del Registro de la Propiedad, en la inscripción primera, folio 198, tomo 162, fecha 19 de enero de 1872, a su vez, se inscribieron dos censos: censos redimibles en favor de don Manuel Cantalapiedra Bayón, vecino de La Seca, uno de 200.000 reales de capital y dos reales y 21 maravedís por ciento de réditos anuales, y el segundo de 44.000 reales de capital con el rédito de un tres por ciento anual, pagaderos en los días de San Juan, de junio, y Pascua de Navidad, de cada año. Estos censos, después de las relaciones parciales, han quedado, según el Registro de la Propiedad, reducidas a las siguientes participaciones: A favor de don Eladio Llano de Llano, don José, don Segundo y doña Ruperta Llano de la Mela: de 33.842 reales en el de 200.000 y 885,94 en los réditos del mismo; y de 7.351,04 del capital en el 44.000 y 220,50 de réditos. Consta en la inscripción primera de 19 de enero de 1872, inscripción primera, folio 198 del tomo 162. A favor de doña Agustina Ampudia Rodríguez: en el 200.000 reales, 12.348 de capital y 324,24 de réditos; y en el 44.000, 2.575 de capital y 77,25 de réditos. En la misma inscripción que las anteriores. A favor de don Tomás Moyano Rodríguez: en el de 200.000, 12.348 y de réditos 323,29, y en el de 44.000, 3.254,94 y de réditos, 97,64. Es la inscripción 3, fecha 18 de octubre de 1876, folio 61, tomo 462. A favor de doña Antonia Sagasta Gorosabel, en el de 200.000, la participación de 6.174 y de réditos 16,68, y en el de 44.000, la de 1.627,61 y de réditos la de 48,42. Es la inscripción 21, del 28 de febrero de 1917, folio 42 del tomo 915. Se desconoce el domicilio de los causahabientes. Todos los hechos relacionados se justifican documentalmente con la correspondiente certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad de Medina del Campo.

Lo que se hace público, citando a don Manuel Cantalapiedra Bayón, don Eladio Llano de Llano, don José, don Segundo y doña Ruperta Llano de la Mela, doña Agustina Ampudia Rodríguez, don Tomás Moyano Rodríguez y doña Antonia Sagasta Gorosabel, o sus causahabientes, para que, en el término de veinte días por ser segunda citación, siguientes al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se personen en este expediente alegando su derecho.

Dado en Medina del Campo, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.291—1.753

1.650

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIOS

Don Manuel Terré Pedra, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial-Rústica, correspondiente al pueblo de Nava del Rey y años de 1963 al 1965, se ha dictado la siguiente

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, Mateo Ossorio López.—Débito, 248,97 pesetas.

Tierra a Cárcaba, en el término municipal de Nava del Rey; linda Norte, Carretera de Alaejos a Nava del Rey; Sur, 14, Julio Gómez; Este, 18, María Díez, y Oeste, 16, Julio Gómez. Polígono 62, parcela 17. Hace una hectárea, 64 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, Nicolás Benito Manjarrés.—Débito, 99,12 pesetas.

Tierra a Pocasombra, en citado término; linda Norte, 14, Esteban Torrado Rodríguez; Este, 15, María Luisa Díez Ossorio; Sur, 45, Pascasio Juárez García, y Oeste, 43, Jacinto Hernández González. Polígono 10, parcela 44. Hace 2 hectáreas, 25 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, Filomeno Caballero San Juan.—Débito, 103,08 pesetas.

Tierra a Aguilleras, en citado término; linda Norte, 23, Pascasio Juárez; Este, 14, Manuela García Sánchez; Sur, la misma Manuela, y Oeste, término de Siete Iglesias. Polígono 9, parcela 15. Hace 3 hectáreas, 2 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, Antonio Díaz Burgos.—Débito, 94,52 pesetas.

Tierra a Las Galeras, en citado término; linda Norte, Cañada de

Valdego; Este, 8, Genaro González García; Sur, 24, Valeria y Abilio Descalzo, y Oeste, Benedicta Galván Escudero. Polígono 12, parcela 7. Hace 4 hectáreas, 33 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, Mauro Celemín Illera.—Débito, 260,04 pesetas.

Viña a La Taza, en citado término; linda Norte, 62, Florencio Pérez Santiago; Este, 51, Mauro Celemín Illera; Sur, 53, María Díez Guillón, y Oeste, 45, Hipólito Rodríguez Calleja. Polígono 65, parcela 61. Hace 2 hectáreas, 25 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, Aurelio García Gavilán.—Débito, 179,61 pesetas.

Tierra a Cuestas, en citado término; linda Norte, 24, Vicenta Gutiérrez Juan; Este, término de Rueda; Sur, María Luisa López de Arce, y Oeste, 48, Salvador Crespo López de Arce. Polígono 33, parcela 25. Hace una hectárea, 7 áreas y 20 centiáreas.

Deudora, Consuelo Hernández Trámón.—Débito, 79,78 pesetas.

Tierra a Cárcaba, en citado término; linda Norte, 19, Julio Gómez Gómez; Este, 54, Adelaida García Cantalapiedra; Sur, 90, Marina Pérez Campo, y Oeste, 89, Domingo Guerras. Polígono 62, parcela 53. Hace 65 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, Clotilde López Juan.—Débito, 84,24 pesetas.

Tierra a Medios, en citado término; linda Norte, 128, Jacinto González; Este, Cañada de Herreros; Sur, 130, José Álvarez Campo, y Oeste, 192, María Díez Guillón. Polígono 15, parcela 129. Hace 2 hectáreas, 36 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, Mariano Polo González.—Débito, 100,43 pesetas.

Tierra a el Río, en citado término; linda Norte, 50, herederos de Régulo Alonso; Este, Río Trabancos; Sur, 55, Casimiro Alonso Alonso, y Oeste, Canal del Molino. Polígono 59, parcela 53. Hace una hectárea y 93 áreas.

Deudor, Juan Rodríguez Sánchez.—Débito, 94,97 pesetas.

Tierra a Cuestas, en citado término; linda Norte, 69, Sofía Romero; Este, Camino de Villanueva; Sur y Oeste, Sofía Romero García. Polígono 45, parcela 71. Hace 60 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, 23 de febrero de 1966.—El recaudador, Manuel Terré Pedra. 696

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución

territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Mojados y año de 1958, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudora, doña Segunda Núñez Benito. Débito principal, 135,70 pesetas.

Tierra al pago camino Macarrones, polígono 5, parcela 65; linda Norte, Ramón Cubero Villarreal; Sur, Deogracias Delgado Plaza; Este, Julia Marín Pérez, y Oeste, camino de Alcazarén. Hace 84 áreas y 87 centiáreas.

Tierra al pago Navahorno, polígono 10, parcela 69; linda Norte, Fundación de Luisa Sanz; Sur, Lucía Arévalo Arévalo; Este, Deogracias Delgado Plaza, y Oeste, Román Cubero Villarreal. Hace 44 áreas y 22 centiáreas.

Tierra al pago el Valle, polígono 32, parcela 11; linda Norte, Deogracias Delgado Plaza; Sur, camino bajo de Pedrajas; Este, Conde de la Patilla, y Oeste, Crescencia Villarreal Núñez. Hace 56 áreas y 58 centiáreas.

Tierra al pago Bernarbillo, polígono 28, parcela 276; linda Norte, Lucía Arévalo Arévalo; Sur, Conde de la Patilla; Este, Fundación Luisa Sanz, y Oeste, Victoria Villarreal Núñez. Hace 58 áreas y 96 centiáreas.

Tierra al pago camino Pedrajas, polígono 32, parcela 54; linda Norte, Justo Sanz; Sur, desconocido; Este, término de Megeces, y Oeste, camino bajo de Pedrajas. Hace 84 áreas y 87 centiáreas.

Tierra al pago Llano Vallehondo, polígono 36, parcela 206; linda Norte, Agueda Cubero Alvarez; Sur, término de Alcazarén; Este, Luis Villarreal Núñez, y Oeste, Angel Sanz López. Hace una hectárea, 47 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mojados, 22 de febrero de 1966.—Moisés Labajo. 1.242